



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho de febrero de dos mil veintitrés.

Proceso	Impugnación de Paternidad
Demandante	Yudy Carina Carvajal Domínguez, representante legal de la menor Coraima Chavarría Carvajal
Demandado	Aurelio Andrés Chavarría Mora
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2021-00392-00

Mediante correo electrónico del 22 de febrero de 2022, el apoderado de la parte demandante, solicitó al Despacho la corrección del nombre del señor Aurelio Chavarría Mora, en la parte resolutive de la sentencia No. 221, en su numeral primero, proferida el 19 de agosto de 2022, toda vez que se registró Aureliano, y en la notaría negaron la inscripción de la providencia.

De conformidad con el Art. 286 del CGP, toda providencia en que se haya incurrido en error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella, puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto, que si es proferido luego de terminado el proceso se notificará por aviso.

Así las cosas, revisado el registro civil de nacimiento de las partes en este proceso, se encuentra que es procedente la petición, como quiera que el nombre correcto es AURELIO, y no AURELIANO como se escribió en el acta de audiencia.

Por lo anterior, se **CORRIGE** el numeral primero de la parte resolutive de la sentencia, en el sentido que el nombre correcto de la demandada es **AURELIO ANDRÉS CHAVARRIA MORA**, en todo lo demás, queda incólume la referida Sentencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d1d99f9dc81380845c30e5e88be68b7588263b22bf590603d31d4e597096523**

Documento generado en 28/02/2023 02:19:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>